Este documento es una copia del original firmado, en la que se ha suprimido el acceso a datos personales protegidos

Comunidad de Madrid

Comisión Delegada
Comisión Permanente de Selección
VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Técnicos Superiores Especialista
Escala Superior de Empleo
Grupo A, Subgrupo A1
Promoción Interna

COMUNICACIÓN DEL INICIO DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO

Comisión Delegada de la Comisión Permanente de Selección, órgano colegiado encargado del desarrollo y calificación del proceso selectivo convocado Orden 195/2026, de 27 de enero, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas, Escala Superior de Empleo, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid

De acuerdo con lo previsto en el apartado tercero, punto 3, del Anexo II de la aludida Orden 195/2026, de 27 de enero, la fase de concurso del citado proceso selectivo consistirá en la valoración de los méritos de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, conforme al baremo y puntuación que figura en el punto 3.1, valorándose la totalidad de los méritos con referencia al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tanto, a efectos del desarrollo de la señalada fase de concurso, y en cumplimiento de lo estipulado en el punto 3 del Anexo II, por parte de esta Comisión Delegada, se comunica a esa Dirección General, para su adecuada publicidad a través de los medios pertinentes, **la apertura del plazo para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos** para que los aspirantes que han aprobado la fase de oposición, en el **plazo no inferior a los diez días hábiles siguientes**, a contar desde la publicación de esta comunicación, aleguen, en los términos establecidos en el punto 3.1, los méritos relacionados en dicho apartado de la expresada Orden 195/2026, de 27 de enero de octubre, y, en su caso, aporten la documentación acreditativa que pudiera considerarse procedente.

Al respecto, y a tenor de lo dispuesto en el apartado 3. Del Anexo II, se informa que los méritos alegados se acreditarán en los siguientes términos:

Los méritos alegados se acreditarán en los siguientes términos:

a) Los méritos referentes a los servicios efectivos prestados, trabajo desarrollado y grado consolidado, así como los de formación, relativos a la Administración de la Comunidad de Madrid, sus Organismos o Entes, serán comprobados, a instancia del Tribunal Calificador, por la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o, en su caso, las Unidades o Departamentos de Personal competentes, así como por los Órganos y Entidades responsables de las acciones formativas correspondientes.

b) Respecto a los méritos, tanto de servicios prestados, como los de formación y perfeccionamiento, relativos a otras Administraciones Públicas, los aspirantes deberán aportar de forma electrónica:

   - A efectos de acreditar los servicios efectivos prestados: la correspondiente certificación de los servicios prestados que expedida por el órgano competente a tal fin, o en su defecto, documentación complementaria a la mencionada certificación de servicios prestados que resulte acreditativa del desempeño de dichas funciones

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

- A efectos de acreditar los méritos relativos a la formación y perfeccionamiento: los diplomas o certificados de los cursos de formación, expedidos por el órgano competente que corresponda, en los que deberá constar el número de horas del curso de que se trate. En los cursos cuya duración no constase en horas, el aspirante habrá de presentar, asimismo, la documentación acreditativa de su equivalencia en horas. De no acreditar dicho extremo, esos cursos no podrán ser objeto de valoración.

Igualmente se recuerda que en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.5.del Anexo II de la Orden de la Convocatoria, en ningún caso se valorarán los méritos que no hayan sido alegados ni, en aquellos casos en que corresponda, acreditados documentalmente en el plazo habilitado a tal efecto.

Para alegar los méritos citados anteriormente adjunto se remite, como ANEXO, a la presente comunicación, una plantilla Excel a rellenar por parte de las personas aspirantes.

La documentación acreditativa de los méritos alegados así como la plantilla Excel cumplimentada, se presentará electrónicamente a través del formulario genérico ubicado en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, https://sede.comunidad.madrid/prestacion-social/formulario-solicitud-genérica, en un plazo no inferior a **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta comunicación, debiendo hacer constar como destinatario:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

COMISION PERMANENTE DE SELECCIÓN

PROCESO SELECTIVO ORDEN 195/2026

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

La secretaria de la Comisión Delegada

Firmado digitalmente por: GARCIA DE LA CALLE ROCIO
Fecha: 2026.10.30 10:55

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA